



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000081 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

05 MAY 2021

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000084-2020 /GOB .REG. TUMBES-GR de fecha 19 de Marzo del 2020, y la Carta N° 001-2021-EACH de fecha 29 de marzo del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607, y Ley N° 30305 "los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 ley de Bases de Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta ley señala que "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó a la Mg Olga Esther Arroyo Chiroque la Dirección de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000081 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

05 MAY 2021

Tumbes

Que, mediante Carta del visto la **Mag. Olga Esther Arroyo Chiroque** presenta su renuncia irrevocable al cargo de la Dirección de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes resulta pertinente aceptar la renuncia de la precitada profesional en el cargo de la Dirección de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional Tumbes

En uso de las atribuciones conferidas al despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000081 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 05 MAY 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada, en consecuencia, dar por concluida a partir de la fecha la encargatura de la **Mag. Olga Esther Arroyo Chiroque** en el cargo de la Dirección de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la interesada, Dirección Regional de Agricultura, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

